ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 38
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE C DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle C de la Urbanización Santa Clara de Ponce, Puerto Rico, sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad para prevenir la alta velocidad de los autos que utilizan su calle como atrecho;

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos tiene fecha del 1 de abril de 2003 y fue firmada por el señor Angel G. Conde Rosado, representante de la comunidad y 16 propietarios que favorecían la instalación de los reductores de velocidad debido a que como expresara el señor Conde "el flujo vehicular aumentó con la apertura del Colegio Adventista, debido a los padres que llevan y recogen a los estudiantes. En adición, personas ajenas al vecindario, transitan a alta velocidad, poniendo en riesgo la seguridad de nuestros niños y envejecientes";

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2003 el señor Sergio López Pérez, Coordinador de División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal certificó que en el mencionado lugar se podían instalar tres reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de $1,050.00;

POR CUANTO: El 20 de octubre de 2003 la Vice-Alcaldesa, señora Delis Castillo de Santiago le informó al señor Angel G. Conde Rosado, representante de la comunidad que la petición había sido evaluada favorablemente por la Secretaría de Obras Públicas Municipal así como el costo de los reductores;

POR CUANTO: El representante de la comunidad, señor Conde, solicitó mediante carta fechada 6 de febrero de 2004 que el Municipio instale los reductores libre de costo ya que la mayoría de los residentes de la Calle C no pueden costear los $1,050.00 ya que como indicó en la petición original su único ingreso consiste en el seguro social;

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de tres reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle C de la Urbanización Santa Clara, de Ponce, Puerto Rico cuyo costo total de $1,050.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y al representante de la comunidad, señor Angel G. Conde Rosado.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

DEILIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs

Revisado por: BGV

1002 M REDUCTORES DE VELOCIDAD UR. SANTA CLARA. MARZO04. EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 38, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza***, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE C DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de marzo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de marzo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de marzo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de marzo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 11 de marzo de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs